

ACUERDO N° 110/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La designación de Abog. Luis Carlos Paz Rojas, al cargo de Juez Agroambiental de Challapata del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, a través del Acuerdo N° 076/2016 de fecha 30 de mayo; el D.S. 27113 reglamento de la Ley 2341 del Procedimiento Administrativo; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, en fecha 30 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 76/2016, designo al ciudadano Luis Carlos Paz Rojas, al cargo de Juez Agroambiental de Challapata del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, de las nóminas aprobadas por el Director Nacional de Recursos Humanos de esta institución mediante Resolución Administrativa N° 08/2015.

CONSIDERANDO II: Que, el artículo 59.I. del D.S. 27113 reglamento de la Ley 2341 del Procedimiento Administrativo señala que la autoridad administrativa, de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido.

Que, el art. 60 inc. a) de esta norma establece que la revocación será dispuesta por la misma autoridad administrativa quien dicto el acto, siempre que conserve su competencia o por la autoridad administrativa superior competente.

Que, por otra parte, el Decreto Supremo N° 26115, en su artículo 18 parágrafo II inciso F) señala que: "El nombramiento de personal surtirá efecto desde el momento de la posesión por la autoridad competente".

CONSIDERANDO III: Que, por Informe CM-JNDAP-N° 078/2016, de 15 de agosto de 2016, establece que el Responsable de la Recursos Humanos de Oruro, por nota Cite UNID. DD.HH.CM N° 19/2016 indica que; se comunicó vía teléfono con el Abg. Luis Carlos Paz Rojas, habiéndole indicado que era imposible apersonarse en el transcurso de la semana por motivos de trabajo, no habiéndose apersonado hasta el 15 de junio del año en curso; empero, de igual forma la Unidad de Dotación se contactaron vía celular, quien indicó que no asumiría el referido cargo, en consecuencia, sus autoridades debieran considerar una nueva designación para dicho cargo.

CONSIDERANDO IV: Que, el Abg. Luis Carlos Paz Rojas, no se hizo presente a efectos de asumir el cargo de Juez Agroambiental de Challapata del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro; en consecuencia, bajo el derechos de acceso a la justicia corresponde cubrir la acefalia en el cargo señalado de manera inmediata a efectos de satisfacer de la demanda de la sociedad; en tal virtud, al no haberse posesionado el aludido en el cargo descrito, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por la normativa descrita en el Considerando II del presente Acuerdo, asumió la determinación de revocar dicha designación

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso exclusivo de sus atribuciones, contenidas en el artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Revocar la designación del Abg. Luis Carlos Paz Rojas, al cargo de Juez Agroambiental de Challapata del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, a través del Acuerdo N° 076/2016 de fecha 30 de mayo de 2016.

Segundo.- Se encomienda a la Unidad Nacional de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo.

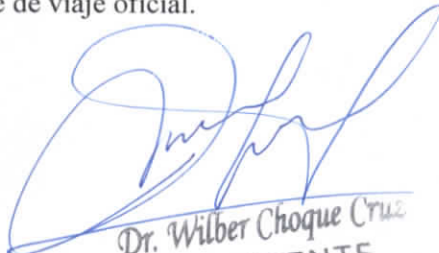
Es acordado en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Regístrese y comuníquese:

Nota.- No firman las Consejeras Dra. Cristina Mamani Aguilar y Dra. Wilma Mamani Cruz y, por encontrarse de viaje oficial.



Lic. Freddy Sanabria
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Arriveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA